



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-05013685-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-05013685-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 51.373 – AEROVENT, N° 47.799 – SINALER MEDISOL y N° 47.818 – TRACURÓN.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscribense los Certificados de inscripción en el REM por el término de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente detalle: N° 51.373 – AEROVENT vigencia válida hasta el 01/04/2024; N° 47.799 – SINALER MEDISOL vigencia válida hasta el 05/04/2024 y 47.818 - TRACURÓN vigencia válida hasta el 05/04/2024; todos de titularidad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-05013685-APN-DGA#ANMAT